

ACUERDO DEL 14 DE JUNIO: AVANCES Y DEMORAS

- Transcurridas más de seis semanas desde la suscripción del acuerdo para un plan de emergencia para la protección de los ingresos de las familias y la reactivación de la economía, se observa un lento avance en las medidas ahí acordadas, sobre todo en lo que tiene relación con las medidas de reactivación económica y del empleo.
- De las 12 reformas legales que forman parte de este plan, tres ya han sido aprobadas en el Congreso, tres se encuentran en tramitación, mientras que las seis restantes aún no han sido presentadas a trámite.
- De las medidas de protección de los ingresos de las familias, la única que no ha sido aprobada es la relativa a mejorar los beneficios y cobertura de apoyo entregado desde el Seguro de Cesantía. Resulta inexplicable esta demora, ya que ello se traduce en que hoy sus beneficiarios están recibiendo un apoyo menor al acordado, lo que afecta principalmente a la clase media.
- En lo inmediato se debe avanzar con mayor celeridad en los programas enfocados en apoyar la reactivación económica, y así pasar desde los programas transitorios de transferencias de recursos, a programas que fortalezcan la única fuente de ingresos sostenible en el tiempo para las personas, que corresponde a los ingresos provenientes del trabajo que realizan.

Han transcurrido más de seis semanas que se firmó entre el Gobierno, todos los partidos políticos de la coalición de Gobierno y la mayoría de los de la oposición un marco de entendimiento para construir un “Plan de Emergencia por la protección de los ingresos de las familias y la reactivación económica y del Empleo, al alero de un marco de convergencia fiscal de mediano plazo”. A pesar del tiempo transcurrido se observa un lento avance en las medidas ahí acordadas, sobre todo en lo que dice relación con las medidas de reactivación económica y del empleo. Si bien respecto de las medidas que apuntan a la protección de ingresos de las familias se ha avanzado en casi todo lo acordado, aún no se ha podido mejorar el programa de protección del empleo en los términos establecidos en el acuerdo. Si bien este acuerdo se planteó como una hoja de ruta a seguir, lamentablemente los avances no han sido del todo lo esperado.

CONTENIDO DEL ACUERDO

El 14 de junio se firmó este plan de emergencia que se articula en tres ejes:

- A. Marco Fiscal por 24 meses y consolidación fiscal a posteriori.
- B. Protección de los ingresos de las familias.
- C. Plan de reactivación económica y del empleo.


Según nuestro análisis, este plan consta de 22 acciones, 12 de las cuales implican reformas legales y 10 corresponden a medidas administrativas y/o de gestión por parte el Estado. Varias de estas acciones implican también mayor gasto público, las cuales serán financiadas por el mayor gasto fiscal acordado para los próximos 24 meses, el que asciende a US\$ 12.000 millones.

De las 12 reformas legales que forman parte de este plan, tres ya han sido aprobadas en el Congreso, tres se encuentran en tramitación, mientras que las seis restantes aún no han sido presentadas al Congreso (ver Tabla N° 1).


TRES DE LAS 12 REFORMAS LEGALES ACORDADAS HAN SIDO TRAMITADAS EN EL CONGRESO

Tabla N° 1: Estado de tramitación y aprobación de reformas legales acordadas

1. Fondo Covid	Yellow
2. Ampliación Ingreso Familiar de Emergencia	Green
3. Mejoras a ley de protección del empleo y seguro de cesantía	Yellow
4. Apoyo trabajadores independientes con boletas de honorarios	Green
5. Apoyo a trabajadores dependientes a cargo de niños edad preescolar	Green
6. Incentivos - subsidios a la contratación de trabajadores	Red
7. Mejorar ley de quiebras, re-emprendimiento y recapitalización de Pymes	Red
8. Fomento de la inversión privada- incentivos tributarios	Yellow
9. Cumplimiento de condiciones sanitarias para el empleo	Red
10. Teletrabajo sector público	Red
11. Facilitación de acceso al crédito de empresas de mayor tamaño	Red
12. Apoyo a empresas estratégicas	Red

 = Aprobado

 = Ingresado

 = No Ingresado

Fuente: LyD.

En cuanto a las 10 medidas administrativas, no se cuenta con mayor información pública en cuanto a grados de avance en su implementación. Varias de estas

medidas no son de implementación inmediata por lo cual se requiere avanzar en cada una de ellas con celeridad.

Primer Eje: marco fiscal por 24 meses y consolidación fiscal de mediano plazo

Por medio de este marco fiscal se adquiere el compromiso de mantener el nivel de gasto público para el próximo año en vez de reducirlo, lo que define anticipadamente un marco presupuestario para la próxima Ley de Presupuestos a ser presentada al Congreso en septiembre próximo.

Para ello se acuerda crear un Fondo Covid, que permite un gasto adicional por US\$ 12.000 millones para los próximos 24 meses, es decir, hasta junio de 2022. En caso que finalmente el gasto adicional requerido para enfrentar la pandemia sea inferior a este monto, tanto en sus efectos sanitarios como económicos y sociales, los recursos sobrantes serán transferidos al Fondo de Estabilización Económico y Social FEES. Los recursos para el financiamiento de este fondo provendrán de un mayor endeudamiento público, así como también de activos con los que hoy cuenta Tesorería. Con esto, se acuerda limitar el aumento de la deuda bruta hasta un nivel en torno a 45% del PIB. La creación de este fondo comenzó a discutirse el 17 de julio en el Congreso no habiéndose aprobado aún.

Segundo Eje: protección de los ingresos de las familias y de los trabajadores

Las medidas acordadas en este ámbito se descomponen en cuatro modificaciones legales y tres medidas administrativas. A través de este conjunto de medidas se busca entregar apoyo a los distintos hogares que han sufrido una reducción de sus ingresos como consecuencia de las medidas de confinamiento adoptadas para el control de la pandemia. De las cuatro reformas legales, se han aprobado tres, quedando pendiente la relativa a mejorar y ampliar los beneficios otorgados a través del Seguro de Cesantía a las personas que han perdido su trabajo, o que han visto suspendida su relación laboral o reducida su jornada. Llama la atención que precisamente ha sido ésta la reforma que más ha demorado su tramitación -ingresó al Congreso a comienzos de julio-, siendo que es uno de los pilares de los programas de apoyo a la clase media. En particular, las medidas acordadas que conforman este eje son:

- Ingreso Familiar de Emergencia: esta medida corresponde a una ampliación y profundización del Ingreso Familiar de Emergencia creado en mayo. A través de este programa se entrega apoyo económico a los hogares de menores ingresos, los que provienen principalmente de trabajos informales. Luego de una semana de tramitación en el Congreso

esta ampliación del programa fue aprobada el 23 de junio pasado. Cabe hacer presente que el 20 de julio ingresó al Congreso un nuevo proyecto de ley que flexibiliza aún más el acceso a este beneficio, con lo que se espera llegar a un mayor número de hogares, iniciativa que ya fue despachada por el Congreso Nacional esta semana.

- Recursos Adicionales para Municipalidades: al primer fondo ya asignado a los municipios en mayo pasado por US\$ 100 millones, ahora se suma un segundo fondo por US\$ 120 millones para apoyar desde los municipios a los vecinos más vulnerables.
- Aporte a organizaciones sociales de la sociedad civil por US\$ 20 millones.
- Mayor gasto en salud: se otorgan US\$ 500 millones adicionales para la red de salud, con foco en las acciones que se implementen en la atención primaria en acciones de trazabilidad y testeo.
- Mejoras a la Ley de Protección del Empleo y seguro de cesantía: esta medida busca extender la protección del empleo y aumentar los beneficios que otorga el seguro de cesantía durante estos meses de cuarentena, de forma tal de ser coherente también con la extensión del período de aplicación del Ingreso Familiar de Emergencia. Si bien esta reforma legal fue ingresada al Congreso el 1 de julio, aún se encuentra en primer trámite. Ello implica que en la práctica las personas que hoy están recibiendo ingresos desde el seguro de cesantía verán reducidos gradualmente sus ingresos en la medida que no se apruebe el cambio legal, el cual precisamente apunta a estabilizar los ingresos por un período más largo y por una cuantía mayor.
- Apoyo a trabajadores independientes con boleta de honorarios: luego de casi 5 semanas de tramitación, esta reforma ya fue aprobada por el Congreso el 19 de junio. Entrega un subsidio y un crédito blando para aquellos trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios y que han sufrido una caída en sus ingresos durante estos meses.
- Protección para padres, madres y cuidadores que son trabajadores dependientes formales de niños y niñas en edad preescolar: este cambio legal también ya fue aprobado por el Congreso el 22 de julio, luego de un mes de tramitación. Permite que quienes tienen a su cuidado un menor en edad preescolar puedan, por un lado, extender su licencia de post natal mientras dure el estado de emergencia, y por otro lado, acogerse a la Ley de Protección del Empleo, recibiendo mayores beneficios desde el seguro de desempleo.

Tercer Eje: Reactivación Económica por medio de planes de apoyo al empleo e inversión

Este eje agrupa siete modificaciones legales y siete medidas administrativas. De las siete modificaciones legales sólo una se ha presentado al Congreso, sin ser aprobada aún. Las restantes seis aún no comienzan su discusión en el Congreso. En cuanto a las reformas administrativas, no se tiene mayor detalle en cuanto al avance de cada una de ellas, pero la mayoría implican mejorar la gestión y reducir la burocracia estatal en distintas áreas. Resulta preocupante el escaso avance de reformas relativas a la reactivación cuando ya distintas regiones y comunas del país han comenzado con medidas de desconfinamiento y, por ende, requieren de políticas que fortalezcan la reactivación económica.

Las reformas legales son las siguientes:

- Incentivos tributarios para fomentar la inversión privada. Ello considera un paquete de medidas tributarias transitorias mayoritariamente enfocadas en las pymes, tales como la reducción transitoria en un 50% de la tasa de impuesto a la renta, quedando así en 12,5% para los ejercicios comerciales 2020 a 2022. Junto con ello también la prolongación de la depreciación instantánea hasta fines del próximo año, entre otras. Esta es la única reforma legal en materia de reactivación presentada al Congreso, la que fue ingresada a fines de junio, pero aún no ha sido aprobada.
- Incentivos a la contratación de trabajadores con incrementos temporales en la cobertura de los subsidios a la contratación para jóvenes y mujeres más vulnerables, así como también la creación de un subsidio temporal para todo trabajador desempleado o suspendido. La ampliación temporal en la cobertura de los actuales subsidios a la contratación de jóvenes y mujeres no requieren de modificaciones legales. Sí debe ser discutido en el Congreso la creación de nuevos programas enfocados en trabajadores suspendidos y desempleados. Si bien el Gobierno ha hecho anuncios en esa línea, hasta el momento no se ha presentado cambio legal alguno.
- Facilidades administrativas para reemprendimiento y recapitalización de pymes, lo que requiere, entre otras medidas, mejoras a la Ley de Quiebras.
- Adaptación laboral para poder cumplir con condiciones sanitarias. Ello requiere introducir modificaciones a nuestro código laboral, al menos transitorias, de forma tal de permitir que los trabajadores puedan adaptar su jornada laboral y tareas a desarrollar cumpliendo con las nuevas normas sanitarias. Si bien esta norma es esencial para las etapas que vienen, aún no se ha iniciado su discusión en el Congreso.

- Teletrabajo en el sector público. Casi junto al comienzo del confinamiento en gran parte del país, se aprobó la ley de teletrabajo para el sector privado, luego de haber iniciado su tramitación en el Congreso en agosto del año 2018. Pero en el caso del sector público la legislación no se ha modernizado de acuerdo con las nuevas necesidades.
- Facilitar el acceso a crédito por parte de empresas de menor tamaño y también para grandes empresas que hoy no son cubiertas por el actual FOGAPE-Covid. Este tipo de apoyos precisamente lo que buscan es evitar la quiebra de empresas que no han recibido ningún tipo de apoyo y por consiguiente, evitar la pérdida de empleo que ello generaría. En el entendido que el impacto económico de la pandemia será principalmente este año, es necesario contar con este tipo de programas mientras estemos en los meses de menor actividad económica.
- Apoyo a empresas estratégicas. Este programa también debiera estar operando durante los meses de mayor contracción de nuestra economía, por lo cual no puede seguir dilatándose el envío y posterior discusión en el Congreso.

Las reformas y medidas administrativas son:

- Plan de Inversión Pública para 2020 y 2021 a través de los Ministerios de Obras Públicas y Vivienda.
- Financiamiento de pymes por medio de mejoras a instrumentos tales como los créditos otorgados por medio del FOGAPE y programas de fomento de SERCOTEC, FOSIS, INDAP y Corfo.
- Disminución de los plazos de respuestas del Estado a las pymes e inversionistas, debiendo para ello, entre otros, fortalecer los equipos profesionales de los ministerios respectivos.
- Constitución de una mesa de trabajo con organizaciones gremiales con el objeto de facilitar la implementación de estas medidas.
- Agilización regulatoria y de plazos para proyectos de inversión en línea con lo recomendado por la Comisión Nacional de Productividad en su informe de septiembre del año pasado.
- Acelerar la puesta en marcha de la cartera de proyectos concesionables hoy en carpeta.
- Reconversión y capacitación de trabajadores por medio de programas implementados a través de SENCE y SERCOTEC.

CONSIDERACIONES FINALES

Adicionalmente a lo firmado en el acuerdo que acá se analiza, el Gobierno también presentó al Congreso un nuevo programa de apoyo a la clase media que ya fue aprobado. Este programa entrega un subsidio de hasta \$ 500.000 por trabajador formal que ha sufrido una reducción en sus ingresos durante estos meses, el cual puede ser complementado con un crédito blando otorgado por Tesorería.

Es de esperar que en lo inmediato se pueda avanzar con mayor celeridad en los programas enfocados en apoyar la reactivación económica, y así pasar desde los programas transitorios de transferencias de recursos a los hogares del país afectados por esta pandemia, a programas que fortalezcan la única fuente de ingresos sostenible en el tiempo para las personas, que es la proveniente de los ingresos a partir del trabajo que realizan.